



INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES - LIQUIDACIÓN 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y el artículo 9.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO. La Administración que cuente con un plan económico financiero en vigor, deberá verificar anualmente el cumplimiento del mismo durante su periodo de vigencia, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

El informe de seguimiento contendrá al menos los siguientes extremos:

- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan
- Cumplimiento de las medidas y explicación de las desviaciones
- Conclusiones

SEGUNDO. De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.



Ayuntamiento de Móstoles

TERCERO. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda antes del día treinta y uno de marzo de cada año (y las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, cada trimestre) el informe sobre la ejecución del plan económico financiero, a través de un formulario en el que se deberá incluir:

- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio objeto del Plan sobre empleos no financieros (gastos).
- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio objeto del Plan sobre recursos no financieros (ingresos).

Siendo la propia aplicación la que efectúa el cálculo del grado de ejecución de dichas medidas y su impacto sobre las reglas fiscales regla del gasto y estabilidad presupuestaria.

El retraso en la elaboración de este expediente se debe a que la liquidación del ejercicio 2018 se aprobó el 29 de marzo, y se ha optado, al igual que con la liquidación de 2017, por evaluar el seguimiento del plan con los datos definitivos del cierre de la misma.

CUARTO. En el caso de que en el informe de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe anual siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan económico financiero y el análisis de las desviaciones producidas en el efecto económico del total de las medidas sobre empleos y recursos no financieros al cierre del ejercicio 2018:



Ayuntamiento de Móstoles

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018. LIQUIDACIÓN 2018

En cuanto al Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles destaca lo siguiente:

A. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES:

El sector Administración Pública del Ayuntamiento de Móstoles constató incumplimiento de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016 (en términos consolidados), con las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación: 16.854.523,18€.
- Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable":
-28.215.031,06 € (incumplimiento).
- Nivel de Deuda Viva: 103.349.025,66 €.

Ante este incumplimiento, el Ayuntamiento de Móstoles aprobó en Pleno de 25 de mayo de 2017 un Plan económico-financiero (2017-2018) que fue aprobado definitivamente por *Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda y Función Pública)*, de 12 de junio de 2017.

El PEF presentado, para corregir el incumplimiento de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016, para el periodo 2017 y 2018, recoge las siguientes medidas:

1. Medidas de Ingresos:

- a. Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imponibles no gravados. En esta división se han reforzado los medios humanos mediante la contratación de 2 agentes tributarios.



Ayuntamiento de Móstoles

De conformidad con el Plan de Control de la Inspección Tributaria para los períodos 2017-2018, dicha potenciación se centrará:

1. Impuestos sobre Construcciones y Tasa por Licencias Urbanísticas: Inspección de forma conjunta del ICIO con la Tasa por Licencia Urbanística y con el Impuesto sobre Actividades Económicas y el IIVTNU de modo que a través de la inspección del ICIO puedan detectarse actividades de promoción inmobiliaria no declarada y autoliquidaciones del IIVTNU no presentadas y viceversa.
2. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: inicio de expedientes relativos a transmisiones no declaradas puestas de manifiesto en el curso de actuaciones de comprobación de investigación relativas al impuesto sobre actividades económicas o impuesto sobre construcciones.
3. Impuesto sobre Actividades Económicas: comprobación de la situación tributaria de las empresas ubicadas en los polígonos industriales del municipio.
4. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local: continuación de las actuaciones iniciadas en el ejercicio 2016 para la comprobación de las declaraciones practicadas por las empresas suministradoras en el período 2012-2015.

La información a incluir en la aplicación es la siguiente:

- a) Descripción de la medida: Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imposables no gravados.
- b) Soporte jurídico: Otros
- c) Entidad afectada: Ayuntamiento de Móstoles
- d) Tipo de contabilidad: Limitativa
- e) Fecha de aprobación de la medida: 2017/2018
- f) Fecha de aplicación efectiva en cuanto a la aplicación de efectos económicos: 31/12/2017/y 31/12/2018



Ayuntamiento de Móstoles

g) Información presupuestaria: capítulo 2 Impuestos Indirectos

h) Efectos económicos:

a. 2017: 1.000.000 €

b. 2018: 750.000 €

2. Medidas de Gastos:

a. Disminución de los gastos en general, y de las inversiones (capítulo 6 de gastos) en particular, en 6.000.000 euros. Está previsto gastar 6 millones de euros menos en inversiones en el 2018 respecto al ejercicio anterior (2017), para así cumplir con el objetivo de la regla de gasto.

La información a incluir en la aplicación es la siguiente:

a) Descripción de la medida: Disminución de Gastos de Inversión.

b) Soporte jurídico: Aprobación del Presupuesto del 2018.

c) Entidad afectada: Ayuntamiento de Móstoles

d) Tipo de contabilidad: Limitativa

e) Fecha de aprobación de la medida: 01/01/2018

f) Fecha de aplicación efectiva en cuanto a la aplicación de efectos económicos:
31/12/2018

g) Información presupuestaria: capítulo 6 Inversiones reales

h) Efectos económicos:

a. 2017: 0 €

b. 2018: 6.000.000 €



Ayuntamiento de Móstoles

Como resultado de su ejecución presupuestaria, se prevén las siguientes magnitudes en el PEF aprobado (Período 2017 y 2018):

Previsión de liquidación 2017 en el PEF:

- ❖ Capacidad de Financiación por 18.151.643,97 €
- ❖ Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable": 37.281.308,59 € (cumplimiento)
- ❖ Nivel de Deuda Viva: 113.932.861 €

Previsión de liquidación 2018 en el PEF:

- ❖ Capacidad de Financiación por 18.270.643,97 €
- ❖ Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable": 836.308,11 € (cumplimiento)
- ❖ Nivel de Deuda Viva: 83.814.923 €.

Al editar este informe, la propia aplicación rescatará los datos de previsión consignados en el PEF para el periodo objeto de informe, por lo que tan solo se deberán introducir:

- Los datos de la ejecución presupuestaria para cada medida, en la columna "Efecto económico previsto en ejecución al cierre de n".
- La Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable".

La aplicación realizará una comparación entre el objetivo fijado en el PEF para el periodo y la ejecución realizada por la Corporación, obteniendo de este modo las conclusiones del informe, que, como viene siendo habitual, podrá firmarse electrónicamente, dando cumplimiento a la obligación legalmente establecida.

Para el informe de seguimiento correspondiente al 4T (para entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL) o anual (para el resto de las entidades) la aplicación tomará datos correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio. Para el resto de informes PEFEL2 utilizará los datos aportados por la entidad en sus obligaciones trimestrales de suministro de información.



Ayuntamiento de Móstoles

B. EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS:

- SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS:

- SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2018	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2018	Diferencia	Grado de Ejecución %
Reducción de los gastos de inversión	4.- Otros	Móstoles	31/12/2018	6	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	100,00
TOTALES					6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	100,00

- SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS:

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2018	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2018	Diferencia	Grado de Ejecución %
Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imponible no gravados		Móstoles	31/12/2017	2	750.000,00	750.000,00	0,00	100,00
TOTALES					750.000,00	750.000,00	0,00	100,00



Ayuntamiento de Móstoles

- TOTAL DE LAS MEDIDAS:

-TOTAL DE LAS MEDIDAS

Total	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2018	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2018	Diferencia	Grado de Ejecución %
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	100,00
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	750.000,00	750.000,00	0,00	100,00
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	6.750.000,00	6.750.000,00	0,00	100,00



Ayuntamiento de Móstoles

C. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Del seguimiento de las magnitudes que arroja la Entidad en la liquidación correspondiente al ejercicio 2018 (Segundo año de vigencia del PEF), la entidad presenta las siguientes magnitudes, tal y como se deduce del expediente de liquidación del presupuesto 2018:

- **Capacidad de Financiación** por +32.831.112 €, lo que supone una Capacidad de Financiación de *superior* en un 80 % respecto a la contemplada en el Plan Económico Financiero aprobado (18.270.643,97 €) a nivel consolidado.
- **Cumplimiento de la Regla de Gasto.** El cumplimiento de la regla de gasto (margen +1.792.232,56) es superior en un 114 % respecto al objetivo fijado en el Plan Económico Financiero aprobado (margen de 836.308,11 €).

Concepto	Importe
DATOS DE LA LIQUIDACIÓN 2018 (liquidación 2018)	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	+32.831.112 €
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	+1.897.392 €
(C) Nivel de Deuda Viva	88.722.791,62 € ¹
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2018 (Form. 3.1 PEF)	+32.831.112 €
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2018	18.270.643 €
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	+14.987.531 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO	
(F) Gasto computable Liquidación 2018	122.860.189,00 €
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2018 (Form. 3.2 PEF)	124.652.421,56 €
(H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2018	*+1.792.232,56 €
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)	

¹ Se ha incluido en el nivel de deuda los pagos aplazados con terceros, conforme a las directrices marcadas por el Ministerio de Hacienda.



D. CONCLUSION
Ayuntamiento de Móstoles

En conclusión, y dado que es el informe final de evaluación del cumplimiento del Plan Económico-Financiero 2017-2018, podemos valorar favorablemente la ejecución de las medidas, ya que el sector público municipal ha cumplido estos dos ejercicios con las reglas fiscales establecidas en la LOEPSF (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto, Endeudamiento) Además, se debe valorar positivamente que, tanto de la liquidación del ejercicio 2017 como del 2018, se han originado superávits que deben ser destinados a la amortización anticipada de deuda. No obstante sigue existiendo Plan de Ajuste 2012-2023 en vigor, en tanto en cuanto siguen existiendo capitales pendientes de devolución de los préstamos del plan de pago a proveedores.

En Móstoles, a 16 de abril de 2019

Interventor General

Fdo. Cain Poveda Taravilla

El Director de Presupuestos y Contabilidad

-st

Fdo. Jorge Zurita Salazar



DILIGENCIA:
INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES - LIQUIDACIÓN 2018

Se han advertido la existencia de un error material en la documentación del 8º Informe trimestral de seguimiento del Plan Económico-financiero 2017-2018, referido a la tabla-resumen del mismo (contenida en la página 9ª del Informe):

Donde dice:

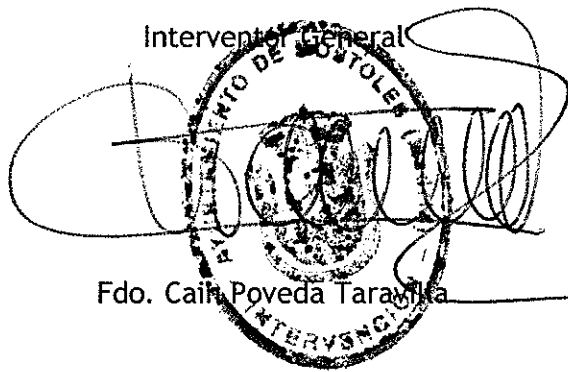
Concepto	Importe
DATOS DE LA LIQUIDACIÓN 2018 (liquidación 2018)	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	+32.831.112 €
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	+1.897.392 €
(C) Nivel de Deuda Viva	88.722.791,62 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2018 (Form. 3.1 PEF)	+32.831.112 €
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2018	18.270.643 €
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	+14.987.531 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO	
(F) Gasto computable Liquidación 2018	122.860.189,00 €
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2018 (Form. 3.2 PEF)	124.652.421,56 €
(H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2018	*+1.792.232,56 €
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)	

Debe decir:

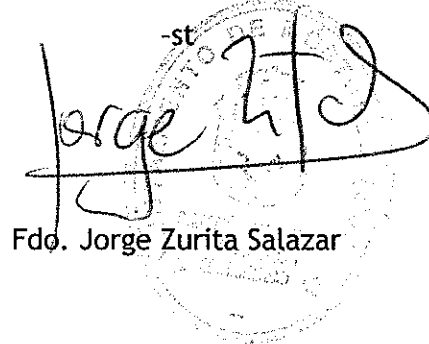
Concepto	Importe
DATOS DE LA LIQUIDACIÓN 2018 (liquidación 2018)	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	+32.831.112 €
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	+1.897.392 €
(C) Nivel de Deuda Viva	88.333.829,17€
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2018 (Form. 3.1 PEF)	18.270.643,97 €

(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2018	14.560.467,66 €
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO	
(F) Gasto computable Liquidación 2018	122.860.189,90 €
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2018 (Form. 3.2 PEF)	124.652.421,56 €
(H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2018	*+1.792.231,66 €
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)	

En Móstoles, a 22 de abril de 2019

Interventor General

 Fdo. Caih Poveda Taramilla

El Director de Presupuestos y Contabilidad

-st

 Fdo. Jorge Zurita Salazar